

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-4282 *Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización. INNPULSA Internacional 2015 - Apoyo a Proyectos de Cooperación Empresarial para la Internacionalización.*

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es apoyar la puesta en marcha y consolidación de "entidades de cooperación" de empresas cántabras para abordar de forma agrupada mercados exteriores. Concretamente los objetivos que se pretenden son:

- Fomentar la cultura de cooperación en las empresas de Cantabria.
- Reducir el riesgo y el coste de acceso de las empresas a los mercados internacionales.
- Impulsar la presentación al mercado internacional de una oferta amplia de productos y servicios cántabros.
- Incrementar el poder de negociación de las empresas cántabras tanto para la venta de sus productos, como para la compra de materias primas y servicios así como para conseguir financiación.

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las siguientes actuaciones de carácter internacional relacionadas con la actividad de comercio exterior y que se realicen entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015. Se presentará una sola solicitud por entidad beneficiaria:

- a) Gastos de constitución de la nueva entidad de cooperación.
- b) Gastos de elaboración del plan de internacionalización.
- c) Gastos de RRHH o de contratación externa.
- d) Participación de la agrupación en Ferias/Congresos con expositor celebradas en el año 2015 tanto fuera del territorio español como dentro del país. En el caso de ferias internacionales celebradas en territorio español, se considerarán objeto de entrega dineraria sin contraprestación aquellas que tengan reconocimiento internacional contemplado en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de diciembre de 2014, en el que se aprueba el calendario oficial de ferias comerciales internacionales del año 2015.
- e) Visitas de prospección de la agrupación a Ferias/Congresos internacionales sin expositor celebradas fuera del territorio español.
- f) Viajes de prospección comercial contemplados dentro del Plan de Internacionalización de la agrupación o consorcio.
- g) Registro de nombre y marca comercial nacional e internacional.
- h) Apoyo a la apertura de un punto de venta, filial o sucursal de la agrupación en el exterior.
- i) Gastos relacionados con el desarrollo de estudios de mercado.
- j) Gastos de promoción internacional de la agrupación.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

El programa está dirigido a estructuras colaborativas que dispongan de una estrategia de internacionalización conjunta y quieran implementarla en uno o varios mercados exteriores seleccionados de manera justificada. Podrán ser personas beneficiarias:

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

a) Los consorcios de exportación con personalidad jurídica propia y domiciliados en Cantabria.

b) Las asociaciones o agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia y domiciliadas en Cantabria, que representen a un colectivo de empresas cántabras y cuyo objetivo sea la internacionalización conjunta. Cuando el beneficiario sea una asociación, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

c) Las nuevas estructuras deben haber sido creadas durante los años 2014 y 2015.

d) Deben contar con al menos cinco empresas de Cantabria, independientes y no vinculadas entre sí, que movidas por su interés comercial se comprometen a operar conjuntamente en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes.

e) La estrategia de cooperación internacional se recogerá en una memoria que deberá ser presentada en SODERCAN y cuyo objetivo sea abordar mercados exteriores de forma agrupada.

La empresa o las empresas participantes en los consorcios, asociaciones o agrupaciones deben contar con productos o servicios propios y deberán, además desarrollar su actividad en alguna de las indicadas en las Bases reguladoras.

CUANTÍA:

La intensidad máxima y cuantía total de entrega dineraria sin contraprestación en cada uno de las actuaciones será de:

— 70%, con un máximo de 35.000 € (por solicitud y entidad solicitante), para entidades constituidas en el 2015. (Salvo los gastos de constitución que será el 100%).

— 40% con un máximo de 35.000 € (por solicitud y entidad solicitante), para entidades constituidas en el 2014.

En cualquiera de los casos, la intensidad máxima para los gastos de viaje y alojamiento será el 100% y tendrá los siguientes toques:

— Para viajes con destino Europa y Norte de África: 600 € por viaje.

— Para viajes con destino fuera de Europa: 1.500 € por viaje.

PLAZOS:

Plazo de Solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2015 podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la Web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 30 de octubre de 2015.

Plazo de Ejecución: Las justificaciones para la convocatoria 2015, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., hasta las 14:00 horas del 15 de febrero de 2016.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan

Tfno: 942 290 003

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases
ayudas.gruposodercan.es

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional

internacional@gruposodercan.es

Santander, 13 de marzo de 2015,
El consejero delegado SODERCAN, S. A.,
Eduardo Carmelo Arasti Barca.

[2015/4282](#)